

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CONFORME A LOS ARTICULOS 110 Y 319 INCISO 2, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE OTORGA TRASLADO A LA PARTE ACTORA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL CODEMANDADO MINEROS S.A. FRENTE A LA PROVIDENCIA DE FEBRERO ONCE (11) DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE ADMITE LA DEMANDA.

SE FIJA HOY, AGOSTO 24 DE 2021, A LAS 8 A.M., POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA. EL TRASLADO COMIENZA A CORRER EN AGOSTO 25 DE 2021, A LAS 8:00 A.M. Y VENCE EN AGOSTO 27 DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

ITEM	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	TRASLADO
1	052503189001201900092	VERBAL	BETILDA ROSA SOTO MESA Y OTROS.	MINEROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. Y COOTRANECHI.	RECURSO DE REPOSICIÓN.



FERNANDO ALBERTO MESA MEJIA
SECRETARIO